

ACTA N° 4/10

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 22 DE MARZO DE 2010.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez. (PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Juan Francisco Megino López. **Grupo Independiente por Almería (GIAL)**

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras. (PP)

Iltmo. Sr. D. Francisco José Amizián Almagro. (PP)

Iltmo. Sr. D. Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez. (GIAL)

Iltmo. Sr. D. Javier Aureliano García Molina (PP)

Iltma. Sra. D^a María Rosario Soto Rico (PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Doña María Muñíz García

Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez

Doña Rebeca Gómez Gázquez

Doña María del Pilar Ortega Martínez

Don Juan José Alonso Bonillo

Doña Dolores de Haro Balao

Don José Carlos Dopico Fradique

Doña María del Mar Vázquez Agüero

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Don Rafael Esteban Martínez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Doña Gemma María Pradal Ballester

Doña Francisca Carmen Gutierrez González

Doña Adriana Valverde Tamayo

Don Juan Carlos Pérez Navas

Doña Debora María Serón Sánchez

Don Carmelo Bentue Gómez

Doña Inés María Plaza García

Don Francisco Garrido Mayoral

Interventor General

D. José Antonio La Iglesia Fernández.

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día veintidós de marzo de dos mil diez, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Los Concejales Don José Antonio Amate Rodríguez, Don Juan Carlos Usero López y Don Antonio Cantón Góngora, no asisten a la sesión y son excusados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento Orgánico del Pleno (ROP), se somete a votación el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria y, por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Acuerdo sobre creación de Comisión Específica del Pleno, no permanente, para estudio y valoración de subvención otorgada por el Ayuntamiento a la entidad INFAD, en el marco de Ayudas a la Rehabilitación Privada.-

Visto el informe del Secretario General del Pleno, solicitado en el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 26 de noviembre de 2009, derivado de Moción resolutive del Grupo Socialista, sobre procedencia de creación de Comisión Específica del Pleno, no permanente, para estudio de subvención otorgada en el ámbito del programa municipal de Rehabilitación Privada de inmuebles, del siguiente tenor literal:

"SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Expediente: Acuerdo del Pleno de la Corporación, de fecha 26 de noviembre de 2009, derivado de Moción resolutive del Grupo Socialista, sobre creación de Comisión Específica del Pleno, no permanente, para estudio de subvención otorgada en el ámbito del programa municipal de Rehabilitación Privada de inmuebles.

INFORME DE SECRETARÍA

El Secretario General del Pleno que suscribe, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.5, apartado

e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y artículos 48 y 49 del ROP, y en relación al expediente de referencia, emite el siguiente informe facultativo:

1. Legislación aplicable.- Son de aplicación al caso y procedimiento las siguientes disposiciones normativas específicas:

- Artículos 20.1,c), y 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, citada.

- Artículo 149 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería -R.O.P.- (B.O.P. de fecha 24 de febrero de 2009).

2.- Consideraciones jurídicas.

2.1. Antecedentes.- El acuerdo plenario de fecha 26 de noviembre de 2009, con motivo del examen de una moción del Grupo Socialista sobre modificación puntual de la Ordenanza Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada, acordó, en su punto segundo, "crear una Comisión especial no permanente, si bien se deberá, previamente a la constitución de la Comisión, evacuar informe jurídico sobre su procedencia, composición y objeto", todo ello, derivado de la iniciativa suscitada en el debate del asunto por el Pleno, en relación a la creación de una Comisión Plenaria para el examen de la ayuda municipal de rehabilitación de inmueble otorgada a la entidad INFAD, que procedió a la venta del mismo, ya rehabilitado, al año siguiente de terminación de las obras.

2.2. Procedencia de la creación de la Comisión.- Establece el artículo 149 del R.O.P. que "El Pleno podrá crear Comisiones no permanentes o específicas para asuntos concretos, mediante acuerdo en el que se precisará: A) Fin para el que se crea la Comisión; B) Composición de la Comisión, que deberá respetar el principio de proporcionalidad. El Alcalde será el Presidente nato de la misma, quien podrá delegar la Presidencia efectiva en uno de sus miembros. Será Secretario, el Secretario General del Pleno o funcionario en quien delegue. Los Portavoces de los distintos Grupos adscribirán a la Comisión los Concejales titulares y suplentes, en su caso, que les correspondan; C) Periodo de tiempo en que la Comisión desempeñará su trabajo, o su condición de indefinida, en tanto no finalice la labor encomendada, en cuyo momento quedarán automáticamente extinguidas; D) Forma en que presentará el trabajo realizado al Pleno, o las conclusiones a que hubiera llegado, si ese fuera su objeto; E) Carácter público o privado de sus sesiones".

Se estima que el régimen jurídico supletorio aplicable a esta Comisión sería el previsto, con carácter general, por el R.O.P. para las Comisiones Permanentes, ante la ausencia de mayor regulación de estas Comisiones específicas por el Reglamento Orgánico.

2.3. Necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario sobre la efectiva creación de la Comisión Específica, y cumplimentación de las exigencias del art. 149 del R.O.P.- La adopción por el Pleno de la Corporación del acuerdo de fecha 26 de noviembre de 2009, no satisface las exigencias reglamentarias para constitución de la Comisión Específica exigidas por el artículo 149 del R.O.P., por cuanto que no alude directamente al fin de la Comisión, y no se pronuncia sobre su composición, periodo de vigencia, forma en que desarrollará sus trabajos, y carácter público o privado de sus sesiones. Además, el punto del orden del día no se refería concretamente a la posibilidad de crear dicha Comisión Específica, sino que fue en el debate del asunto cuando, incidentalmente, se propuso la creación de dicha Comisión. Por todo ello, se considera que el Pleno de la Corporación debe adoptar nuevo acuerdo que sustancie dichos extremos, proponiéndose la siguiente redacción de acuerdo plenario:

"Primero.- Crear la Comisión Específica del Pleno, no permanente, para estudio y valoración de la subvención otorgada por el Ayuntamiento a la entidad INFAD, en el marco de Ayudas a la Rehabilitación Privada.

Segundo.- Dicha Comisión estará presidida por el Sr. Alcalde, quién podrá delegar la presidencia efectiva en un miembro de la Corporación, y tendrá la misma composición, en número, que las restantes Comisiones permanentes del Pleno, determinándose por los portavoces de los Grupos Municipales la adscripción concreta de concejales de su grupo a dicha Comisión, tanto titulares como suplentes. Actuará como Secretario el Secretario General del Pleno, o funcionario en quién delegue.

Tercero.- La Comisión Específica, con el carácter de no permanente, desarrollará sus funciones hasta que no finalice la labor encomendada que se concreta en el punto siguiente, momento en el que quedará extinguida.

Cuarto.- La labor de la Comisión Específica que se crea se concreta en el estudio, valoración, destino y conclusiones sobre la ayuda otorgada por este Ayuntamiento a la entidad INFAD, en el marco del Programa Municipal de Ayudas a la Rehabilitación Privada, debiendo elevar al Pleno un informe de sus trabajos, con propuesta de resolución en su caso, para su aprobación por el mismo.

Quinto.- Las sesiones de la Comisión Específica no serán públicas.

Sexto.- En el plazo de tres días desde la adopción del presente acuerdo, se celebrará la sesión constitutiva de la Comisión Especial, en la que se fijará, en su caso, calendario de actuaciones y demás extremos que se interesen en la convocatoria.

Séptimo.- Recabar del Servicio o Unidad correspondiente del Ayuntamiento el expediente administrativo de la ayuda concedida a INFAD, referenciada anteriormente, para su estudio por la Comisión Específica creada, y cumplimiento de los fines de dicha Comisión".

Es todo cuanto se informa y se eleva a la Alcaldía con carácter facultativo y no vinculante, para su traslado al Pleno de la Corporación, y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en derecho. En Almería, a 19 de marzo de 2010. EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, Fdo. Fernando Gómez Garrido."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la propuesta de acuerdo contenida en el informe del Secretario General del Pleno, en los siete apartados que integran la misma.

Asimismo, y a propuesta del Alcalde-Presidente, **por unanimidad** de los 24 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** que la adscripción concreta de miembros a la citada Comisión Específica del Pleno, sea la siguiente:

-Por el Grupo Municipal del PP:

1. Don Francisco José Amizián Almagro, que ostentará la Presidencia de dicha Comisión, por delegación de la Alcaldía en este mismo acto).

2. Don Pablo José Venzal Contreras.

3. Doña María Muñoz García.

-Por el Grupo Municipal del GIAL:

Don Juan Francisco Megino López.

-Por el Grupo Municipal del PSOE:

1. Don José Antonio Amate Rodríguez.

2. Don Juan Carlos Pérez Navas.

-Por el Grupo Municipal de IU-LV-CA:

Don Rafael Esteban Martínez.

Secretario de la Comisión: Don Fernando Gómez Garrido,
Secretario General del Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-